

demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

29063 *ORDEN de 17 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.078/1986, promovido por doña María Concepción Martín Alguacil.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 18 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.078/1986, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Concepción Martín Alguacil, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 30 de abril de 1985, por la que se le excluye de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Martín Alguacil, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de la Presidencia, de fecha 4 de noviembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra la de 30 de abril del mismo año por la que se le excluye de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Administrativos de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

29064 *ORDEN de 17 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1989, promovido por don Pedro Sánchez Núñez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Sánchez Núñez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del INAP de fecha 22 de diciembre de 1988, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la Subescala de Secretaría, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Pedro Sánchez Núñez contra la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 22 de diciembre de 1988, imponiendo a aquél las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

29065 *ORDEN de 17 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3.314/1986, promovido por don Heliodoro Expesati Navas.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 5 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 3.314/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Heliodoro Expesati Navas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Especial de ese Departamento en Ceuta de fecha 24 de abril de 1985, por la que se acordó el desahucio del recurrente de la vivienda que ocupaba en la Zona Portuaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Díaz Valor, en nombre y representación de don Heliodoro Expesati Navas, contra Resolución de 24 de octubre de 1986 de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que desestima el recurso de alzada en su día formulado por el actor contra Resolución de 24 de abril de 1985, de la Dirección Especial de este Departamento en Ceuta, por la que se acordó el desahucio del recurrente, ocupante de la vivienda sita en la Zona Portuaria, portal 3.º, 4.º C, escalera derecha, en Ceuta, que confirmamos por entenderlas ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

29066 *ORDEN de 24 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1985, promovido por don Jesús Torre Franco.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1985, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús